



STCST
20223870172521

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 02 de 2022

Señor(a)

ANONIMO

Dirección: Anónimo

Email: Anónimo

Bogotá - D.C.

**REF: Respuesta al oficio con radicado IDU 20211852090372 22/12/2021.
BOGOTA TE ESCUCHA 4117982021.**

Respetado señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, según las competencias que les corresponden.

El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia, mediante la cual solita *“EN BONANZA TENEMOS UNOS HUECOS QUE PARECEN CARCAVAS Y HAN GENERADO ACCIDENTES ESPECIALMENTE EN TRANSVERSAL 70 F ENTRE CALLE 75 A CALLE 77, AVENIDA ROJAS*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V8



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147





STCST
20223870172521

Información Pública

Al responder cite este número

ENTRE CALLE 75 A CALLE 72 DE IDA Y VUELTA; Y EN ESQUINA CALLE 75 CON CARRERA 70 F EN LOTE FRENTE A PANADERÍA KUTTY COGIERON DE BASURERO PULULAN RATAS, MOSCOS E INVADEN ESE LOTE LOS INDIGENTES CONSUMEN DROGA Y EXPENDEN Y EN LA NOCHE SALEN A ROBAR”

Al respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Obra 1688 de 2020 cuyo objeto es **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO 4”** suscrito con la firma **CONSORCIO VIAL ICP** y cuya interventoría es ejercida por **CONSORCIO AVENIDAS BOGOTÁ** (Contrato IDU-1705-2020); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de quince (15) meses contados a partir de la suscripción de las actas de Inicio que se firmaron el 21/01/2021.

El alcance del Contrato tiene como fin llevar a cabo la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, a través de la realización de diagnósticos, diseños (rehabilitación y/o reconstrucción) y estrategias de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) de la Malla Vial Intermedia que soporta el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en las Localidades Barrios Unidos, Engativá y Suba, de acuerdo con la priorización de vías establecidas para tal fin.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST
20223870172521

Información Pública

Al responder cite este número

Con base en lo anterior se solicitó a la Interventoría CONSORCIO AVENIDAS BOGOTÁ y al Contratista CONSORCIO VIAL ICP, revisar las afectaciones objeto de su solicitud, las cuales corresponden a un corredor de movilidad por el que transita el SITP, evidenciando que estas presentan deterioro y requieren intervenciones de Conservación.

En tal sentido, se informa que el segmento vial Carrera 70F desde calle 75 hasta transversal 71Bis, (CIV 10007341) y la Traversal 70CBIS desde transversal 71Bis hasta diagonal 77 (CIV 10007303) hacen parte de la meta física adicional al Contrato IDU-1688-2020, así como otros segmentos viales que se encuentran en las Localidades de SUBA, ENGATIVA y BARRIOS UNIDOS.

Así las cosas y con el fin de atender esta nueva meta física, se programarán las intervenciones de acuerdo con el cronograma que se establezca para tal fin y se gestionara el respectivo Plan de Manejo de Tráfico PMT ante la Secretaria Distrital de Movilidad para el respectivo inicio de las intervenciones.

En cuanto al segmento vial localizados en la **Carrera 70 con calle 75(CIV 10007294)**, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del IDU, informa que no se encuentra priorizado para intervención. No obstante, lo anterior, indico lo siguiente:

“El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.



STCST
20223870172521

Información Pública

Al responder cite este número

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.”

Adicionalmente, se informa que para su requerimiento relacionado con “**Y EN ESQUINA CALLE 75 CON CARRERA 70 F EN LOTE FRENTE A PANADERÍA KUTTY COGIERON DE BASURERO PULULAN RATAS, MOSCOS E INVADEN ESE LOTE LOS INDIGENTES CONSUMEN DROGA Y EXPENDEN Y EN LA NOCHE SALEN A ROBAR**”.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía Local de Engativá para que desde su competencia brinde respuesta de fondo a su solicitud.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST
20223870172521

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Felipe Augusto Franco Leano

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)

Firma mecánica generada en 02-02-2022 07:09 PM

Cc Alcaldía Local De Engativa Ángela María Moreno Torres Alcaldesa Local De Engativá - Calle 71 No. 73a -
44. Alcaldía Mayor De Bogotá Claudia López Hernández - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co CP:
(BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Luis Alejandro Salinas Yopasa-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte